

ACUERDO 0849/SO/08-06/2016

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA “JUVENTUDES EN LÍNEA” Y SUS REGLAS DE OPERACIÓN 2016

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 37, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRCCDMX) y el artículo 23 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal (LPDPDF) respectivamente, el Instituto es un órgano autónomo de la Ciudad de México, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con plena autonomía técnica, de gestión y financiera; responsable de garantizar, dirigir y vigilar el ejercicio de los derechos de Acceso a la Información y la Protección de Datos Personales. Responsable de garantizar el cumplimiento, dirigir y vigilar el ejercicio de dichos derechos, rigiéndose en su organización, funcionamiento y control, por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, eficacia y objetividad.
2. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 24, fracciones VIII, XI y XIII de la LPDPDF, entre los objetivos de la misma se encuentran organizar seminarios, cursos, talleres y demás actividades que promuevan el conocimiento de la ley y los derechos de las personas sobre sus datos personales, orientar y asesorar a las personas que lo requieran acerca del contenido y alcance de la misma, así como promover entre las instituciones educativas, públicas y privadas la inclusión dentro de sus actividades académicas curriculares y extracurriculares, los temas que ponderen la importancia del derecho a la protección de datos personales.
3. Que de acuerdo a los artículos 53 fracción VIII y XXXIV de la LTAIPRCCDMX y 12, fracción IV, VII y XIV del Reglamento Interior del INFODF, son atribuciones del Pleno, dictar políticas, lineamientos, acuerdos y demás normatividad necesaria para ejercer las atribuciones previstas en la Ley de Transparencia, Ley de Datos Personales y en el Reglamento Interior, examinar, discutir y, en su caso aprobar o modificar los programas que se sometan a su consideración, aprobar mecanismos y acciones que permitan posicionar y fortalecer la identidad del Instituto, así como aprobar programas de participación social en tareas de Transparencia, Acceso a la Información, Datos Personales y Rendición de Cuentas.
4. Que mediante el Acuerdo 0663/SO/21-05/2014 se aprobó el Programa de “Juventudes en Línea”, como un instrumento de vinculación con la comunidad estudiantil y académica a fin de fortalecer el conocimiento y ejercicio de la Ley de Protección de Datos Personales para la Ciudad de México.
5. Que el Programa de Juventudes en Línea tiene como objetivo general: Difundir entre los jóvenes de la Ciudad de México las funciones y actividades que realiza el Instituto así como de los derechos que garantiza; el uso adecuado de sus datos personales en espacios



públicos y virtuales (redes sociales) y como protegerlos adecuadamente ante el uso de las nuevas tecnologías de información y comunicación.

6. Que el Programa de Juventudes en Línea en el marco de la Cultura de la Transparencia, Acceso a la Información, Rendición de Cuentas y Apertura Gubernamental establecido en la LTAIPRCCDMX, y de acuerdo al Derecho de Protección de Datos Personales, proyecta fortalecer dicho programa a través de estrategias dirigidas a niños y jóvenes, inscritos en escuelas públicas y privadas de educación básica y medio superior.
7. Que en las “Reglas de Operación 2016” del Programa “Juventudes en Línea” se establece la realización de talleres y pláticas con el tema de Protección de Datos Personales y Acceso a la Información Pública, elaboración de Decálogos en materia del uso adecuado de los Datos Personales en la comunidad Digital, Firma de Carta Compromiso, así como las Convocatorias de *Cosplay* y *Videoblogger's*.
8. Que en el Programa Operativo Anual 2016 del INFODF, aprobado por el pleno mediante el Acuerdo 0498/SO/30-03/2016, se asignaron recursos por un monto total de \$125,000.00 (Ciento veinticinco mil pesos 00/100 MN), para la implementación del Programa “Juventudes en Línea”.
9. Que en el ejercicio de sus atribuciones, el Comisionado Presidente del Instituto, somete al Pleno para su aprobación, el proyecto de acuerdo mediante el cual se aprueba el Programa “Juventudes en Línea” y sus “Reglas de Operación 2016”.

Por las consideraciones y fundamentos anteriormente expuestos, el Pleno de este Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el Programa “Juventudes en Línea”, conforme al documento que como anexo forma parte de este Acuerdo.

SEGUNDO. Se aprueban las “Reglas de Operación 2016” del programa “Juventudes en Línea”, conforme al documento que como anexo forma parte de este Acuerdo.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, para que en el ámbito de sus atribuciones, lleve a cabo el Programa “Juventudes en Línea” y las acciones necesarias para instrumentar las “Reglas de Operación” del mismo, aprobadas mediante el presente acuerdo.

CUARTO. El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

QUINTO. Se instruye al Encargado del Despacho de la Secretaría Técnica para que realice las gestiones necesarias para la publicación del presente acuerdo, del Programa “Juventudes en Línea” y de las “Reglas de Operación 2016”, en el portal de internet del INFODF.



Así lo acordó, por unanimidad, el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, en sesión ordinaria celebrada el ocho de junio de dos mil dieciséis. Los Comisionados Ciudadanos presentes firman al calce para todos los efectos legales a que haya lugar.

**MUCIO ISRAEL HERNÁNDEZ GUERRERO
COMISIONADO PRESIDENTE**

**DAVID MONDRAGÓN CENTENO
COMISIONADO CIUDADANO**

**LUIS FERNANDO SÁNCHEZ NAVA
COMISIONADO CIUDADANO**

**ALEJANDRO TORRES ROGELIO
COMISIONADO CIUDADANO**